

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO****Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**

Radicación	6-11283- -4-0 Fecha 2007-05-02 09:04:34
Trámite	3 MODELO
Evento	1 REGDEPOSITO
Actuación	432 COMUNICACTOADM
Destinatario	ANDRES MACHADO CAICEDO Folios 1

Señor (a) (es)
ANDRES MACHADO CAICEDO
CALLE 13 A NO 85 A -42 APTO 204 - 1B
CALI VALLE

Referencia	RESOLUCION	12493
	Fecha	30/04/2007
	Expediente	6-11283
	Trámite	3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
	Evento	1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
	Actuación	432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 00 a m a 4 30 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia profenda dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el numero de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN Tr 40A No. 38-50 PBX. 3 82 08 40
Fax. 3 82 28 95 3 60 52 20 Línea 018000 910165
Web www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 12493

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 06-11283

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*

SEGUNDO Que por su parte, el artículo 85 señala que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*

TERCERO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 588 del 29 de septiembre del 2006. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al señor Andrés Machado Calcedo, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de Fundación Invida – Fundación Ingeniería Para La Vida, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El Suscrito Secretario General de la Presidencia de la República
Hace constar que la presente resolución se encuentra en su original que ha
tenido a la vista

Secretario General
Sede Centro: Carrera 43 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-60 Conmutador 3820840
G.F. Fax: 382 28 95. Línea 8600-810 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 12493

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 06-11283

Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D C , a los

30 ABR. 2007

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
ANDRES MACHADO CAICEDO
Calle 13 A N° 85 A – 42 Apto 204 – 1B
Call, Valle del Cauca

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella
tenido a la vista

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN-TI 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 382 28 95. Línea 8800-810 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 12493

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 06-11283

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*

SEGUNDO Que por su parte, el artículo 85 señala que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*

TERCERO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 568 del 29 de septiembre del 2006. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al señor Andrés Machado Calcedo, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de Fundación Invida – Fundación Ingeniería Para La Vida, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 12493

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad N° 06-11283

Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D C , a los

30 ABR. 2007

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
ANDRES MACHADO CAICEDO
Calle 13 A N° 85 A – 42 Apto 204 – 1B
Cali, Valle del Cauca

202021